



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	050014003010 20210067200
Proceso	Ejecutivos
Decisión	Requiere so pena de desistimiento tácito.

Se requiere a la parte demandante a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2021, esto es, proceder con la notificación contemplada en el artículo 292 del Código General del Proceso de la demandada Deicy Astrid Londoño Muñoz. Lo anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

22.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b23393e89913e0d767cd96bf44b18c8ffb255daab34ca80ea681726f12836c**

Documento generado en 01/02/2022 02:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>